

Expediente: **122/22**

Carátula: **CRUZ DIEGO ENRIQUE C/ ARGANARAZ MIGUEL ANGEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **19/04/2023 - 04:50**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27259222864 - CRUZ, DIEGO ENRIQUE-ACTOR/A

27259222864 - ARROYO, GLADYS CELESTE-ACTOR/A

27259222864 - BRIZUELA, PATRICIA DEL VALLE-ACTOR/A

30675428081376 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR)

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

27144658545 - RIVADAVIA SEGUROS, -DEMANDADO

90000000000 - ARGANARAZ, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO

30540962371 - COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN .

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 122/22



H3020149162

AUTOS: CRUZ DIEGO ENRIQUE c/ ARGANARAZ MIGUEL ANGEL s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°122/22.-

Presento a despacho e informo a S.S. que en el presente expte. digital consta que se efectuó un pago judicial a través del portal SAE, cuyo comprobante contiene los siguientes datos: -Fecha: 13/04/2023 - 27144658545 FAIAD SILVIA ADRIANA -Concepto: BONOS PROFESIONALES LEY 6023 (SUR) -Nro Comp: 0924669541 -Monto: 2500-Fecha: 13/04/2023 - 27144658545 FAIAD SILVIA ADRIANA -Concepto: TASA POR PRESENTACIÓN DE JUICIO (APERSONAMIENTO) -Nro Comp: 0924633316 -Monto: 70.-JJW.- Monteros, 18 de abril de 2023. **FDO. DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA. SECRETARIA.-**

Monteros, 18 de abril de 2023.

I)- Téngase presente lo informado por la actuaria.

II)- Téngase presente el pago efectuado.

III)- Proveyendo escritos de fecha 12/04/2023 y fecha 13/04/2023 presentado por Dra. Faiad Silvia Adriana:

1)- Téngase por apersonada a la Dra. Faiad Silvia Adriana, como apoderada de **SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA**, con domicilio en Avenida 7 número 755 de La Plata, Provincia de Buenos Aires en mérito al poder general para juicios que acompaña. Désele intervención de Ley.

2)- Por contestada demanda en tiempo y forma.

3)- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña. Notifíquese al presentante a fin de que informe con carácter de declaración jurada cuáles de aquellas copias tiene en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple. Hágase saber asimismo que la documentación original que denuncie podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere oportuno.

4)- Agréguese tasa de justicia por apersonamiento por \$70, bono profesional Ley n° 6023 por \$2.500 y boleta Ley n°6059 por \$7.100.

5)- Téngase presente la oposición de la causa penal.

6)- Téngase presente reserva del caso federal, la oposición a la aplicación de tasa activa y plus petitio inexcusable.

7)- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT).

IV)- Atento a que en decreto de fecha 27/02/2023 punto 2.II. se intimó a la letrada Castaño Ávila Ana Carolina a que acompañe recaudos legales por apersonamiento y hasta el día de la fecha no fueron repuestos: Hágase efectivo el apercibimiento y comuníquese a la Dirección General de Rentas, Colegio de Abogados y Caja de previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la pago de los tributos correspondientes- JJW- **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 18/04/2023

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.